



Anuncio de licitación

Número de Expediente **Mejora infraestructura hidráulica Penaguila**
Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22-07-2022
a las 20:33 horas.



Adjudicación de contrato de obras de "mejora infraestructuras hidráulicas en Penaguila"

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública
- **Valor estimado del contrato** 123.966,94 EUR.
- **Importe** 150.000 EUR.
- **Importe (sin impuestos)** 123.966,94 EUR.
- **Plazo de Ejecución**
 - 5 Mes(es)
- **Tipo de Contrato** Obras
- **Subtipo** Obras hidráulicas
- **Lugar de ejecución** ES521 Alicante/Alacant las obras objeto del contrato se encuentran íntegramente en el municipio de Penaguila, en Calle Verge del Patrocini y Conducción principal del depósito Penaguila
- **Clasificación CPV**
 - 45200000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

Proceso de Licitación

- **Procedimiento** Abierto simplificado
- **Tramitación** Ordinaria
- **Presentación de la oferta** Manual
- **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No
- **Sistema de Contratación** No aplica
- **Idioma de Presentación de Oferta** Valenciano Español
- **Detalle de la Licitación:**
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Tw38Egme9sGrz3GQd5r6SQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Pleno del Ayuntamiento de Penaguila**
- **Tipo de Administración** Administración Local
- **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
- **Sitio Web** <http://penaguila.sedelectronica.es>
- **Perfil del Contratante**
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=EaQVr5a4qhZ7h85%2Fpmmsfw%3D%3D>

Dirección Postal

- Pza l'església, 1
- (03815) Penaguila España
- ES521

Contacto

- **Teléfono** 965513001
- **Correo Electrónico** ajuntament@penaguila.org

Proveedor de Pliegos

- Pleno del Ayuntamiento de Penaguila

Proveedor de Información adicional

- Ayuntamiento de Penaguila

Plazo de Obtención de Pliegos

→

Dirección Postal

→

Hasta el 14/08/2022 a las 18:19

C/ Mosen Bernat Fenollar, 9
→ (03815) Penáguila España

Dirección Postal

→ C/ MOSEN BERNAT FENOLLAR, 9
→ (03815) Penáguila España

Dirección de Visita

→ C/ MOSEN BERNAT FENOLLAR, 9
→ (03815) Penaguila España

Contacto

→ Teléfono +34 965513001
→ Correo Electrónico ajuntament@penaguila.org

Recepción de Ofertas

→ Ayuntamiento de Penáguila
→ Sitio Web <https://penaguila.sedelectronica.e.s/>

Dirección Postal

→ C/ MOSEN BERNAT FENOLLAR, 9
→ (03815) Penáguila España

Contacto

→ Correo Electrónico ajuntament@penaguila.org

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 15/08/2022 a las 18:20
→ Observaciones: Mejora infraestructuras hidráulicas en Penàguila

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Contacto

→ Teléfono +34 965513001
→ Correo Electrónico ajuntament@penaguila.org

Objeto del Contrato: Adjudicación de contrato de obras de "mejora infraestructuras hidráulicas en Penaguila

→ Valor estimado del contrato 123.966,94 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 150.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 123.966,94 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45200000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

→ Plazo de Ejecución

→ 5 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ las obras objeto del contrato se encuentran íntegramente en el municipio de Penaguila, en Calle Verge del Patrocini y Conducción principal del depósito

→ Subentidad Nacional Alicante/Alacant

→ Código de Subentidad Territorial ES521

Dirección Postal

→ C/MOSEN BERNAT FENOLLAR, 9

→ (03815) Penaguila España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. d) Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.
- No prohibición para contratar - La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución se igual o superior a 86.776,86 euros. De no indicar ningún valor mínimo, el requisito será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, (artículo 88.3 de la Ley de Contratos del Sector Público) o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (art. 11.4 b del RGLCAP).
- Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales - Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras. En los casos en que el licitador recurra a la acreditación de la solvencia por medio de otras empresas, se estará lo dispuesto en el artículo setenta y cinco de la LCSP, debiendo presentarse por cada una de ellas una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Las anteriores solvencias económica, financiera, técnica y profesional, podrán ser sustituidos por la debida acreditación de haber obtenido la clasificación para los contratos de obras en el grupo/subgrupo E) Abastecimiento y saneamiento, categoría 1), mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. 10.4. Los empresarios que se hallen inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), podrán sustituir toda la documentación recogida en los apartados anteriores por el Certificado que acredite que se hallan debidamente inscritos en dicho Registro. En caso de que el licitador presente Certificado de estar inscrito en el Registro de licitadores, deberá acompañarse al mismo una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Volumen de negocios mínimo anual exigido al empresario, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que será, al menos, el 1,5 del valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. **Periodo:** 3

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Aumento plazo garantía a 2 años
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 10
- Materiales y obra
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 40
 - Expresión de evaluación : según pliego cláusulas administrativas
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 40
- Mejor oferta económica

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 10

→ Expresión de evaluación : Se aplicará la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0% para establecer su puntuación: $P = P_{max} \times 4 \cdot (BO / B_{max})$

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 10

→ Sistema de gestión de calidad y ambiental

→ Subtipo Criterio : Medioambiental

→ Ponderación : 15

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 15

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ Estudio pormenorizado de la ejecución de las obras-según pliego de cláusulas administrativas

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 25

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 25

Plazo de Validez de la Oferta

→ 60 Día(s)

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ clausula 31ª

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No